

Tema: Ampliación Presupuestaria Presupuesto 2005 y modifica art. 14º Ord. 2007/04.

Fecha: 08/09/05

Art. 1º y 2º Ord. 2169/05.

ORDENANZA Nº 2087/05

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84, respecto al régimen presupuestario;

la Ordenanza Presupuestaria Nº 2007/04;

las Ordenanzas Nº 2008/04 de Presupuesto Participativo y Nº 1915/04 de Declaración de Utilidad Pública de un inmueble urbano;

el informe de ingresos de coparticipación la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituyen la planificación económica – financiera de una proyección de la política a desarrollar en el ejercicio financiero 2005;

que la presente Ordenanza tiene una ponderación real y ajustada a las necesidades operativas de las jurisdicciones de la Municipalidad de Río Grande, contemplando la optimización de los recursos percibidos al mes de junio, y que el mismo está orientado a una más clara expresión del gasto encaminado al saneamiento de las Finanzas públicas Municipal en el más breve plazo;

que la importancia de contar con la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar las ejecuciones sobre una base concreta y la necesidad de dar rápida respuesta a las obligaciones ineludibles del Municipio con un grado de control y eficiencia del Gasto Público;

que ante los ajustes que se realizaron tanto en los conceptos salariales, como en el nivel de precios de gastos e inversiones, se deben incrementar los créditos para la asignación de la variación en los recursos, y poder cumplir con las obligaciones y las prestaciones municipales;

que la estimación realizada de ingresos por la Secretaría de Finanzas es prudente a fin de realizar una ejecución del gasto en equilibrio fiscal;

que conforme a las prescripciones de la Ordenanza 2008/04 corresponde asignar el 1,78 % del total del Presupuesto de cada año a la implementación del Presupuesto Participativo.

que se encuentra pendiente de cumplimiento la Ordenanza Nº 1915/04, la cual plantea la recuperación y reciclado del inmueble ubicado en calle Perito Moreno Nº 144, en la intersección con calle Libertad;

que la Ordenanza Nº 2007/04, en su artículo 14º tienen como restricción el no poder disminuir las partidas destinadas a Ayudas Sociales, entendiéndose como tales el Inciso Presupuestario de Objeto del gasto 5 – Transferencias, siendo que la problemática de la sociedad en su conjunto no se contiene solamente con transferencias dinerarias o en especies, sino a través de brindar servicios educativos y culturales que deben ser imputados en otras partidas pero que siguen respetando el espíritu de la Norma., resultando que con la legislación actual no es posible realizar actividades de índole social que se imputen en gastos corrientes, por lo que resulta necesario otorgar una mayor movilidad a dichas partidas para cumplimentar con el objeto que impone la Norma;

que este aumento al límite legal del gasto surge como una inmejorable oportunidad para que se destine una partida específica a dar comienzo a las obras tan anheladas por una parte importante de la comunidad, cual es la solución a la problemática de agua en la Margen Sur, permitiendo erradicar el sufrimiento por falta de este servicio esencial a los habitantes de los barrios ubicados en esta populosa zona de la ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2005 aprobado por la Ordenanza Nº 2007/04 en la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Seis con 74/100 (\$5.847.596,74) correspondiente a la partida de Ingresos De Otras Jurisdicciones.

Art. 2º) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2005 aprobado por la Ordenanza Nº 2007/04 en la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Seis con 74/100 (\$5.847.596,74) quedando distribuido de la siguiente forma:

Jurisdicción I- Concejo Deliberante	\$ 480.000,00
Jurisdicción II- D.E.M.	\$ 5.316.368,74
Gastos en Personal	\$ 2.267.700,00
Servicios no Personales	\$ 129.445,88

Bienes de Consumo	\$ 592.330,00
Ayuda social	\$ 300.000,00
Obra Pública	\$ 2.026.892,86
Jurisdicción III- Juzgado de Faltas	\$ 51.228.00

Art. 3º) FACULTASE a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos, con idénticos alcances y limitaciones que los establecidos en la Ordenanza N° 2007/04.

Art. 4º) MODIFICASE el art. 14º de la Ordenanza N° 2007/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 14º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos. Tales modificaciones sólo podrán realizarse dentro del respectivo total de Créditos autorizados sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros. No podrán realizarse transferencias de créditos entre las partidas destinadas a Gastos corrientes y erogaciones de Capital; La máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones podrá distribuir los créditos autorizados destinados a ayudas sociales, solamente si son reasignados dentro de la misma jurisdicción.”

Art. 5º) ESTABLECESE no obstante las prescripciones del artículo 3º, la obligatoriedad para el Departamento Ejecutivo Municipal de destinar, de los fondos asignados a la Obra Pública y Servicios no Personales, los importes necesarios para el cumplimiento de los siguientes objetivos que se declaran prioritarios.

Al Presupuesto Participativo	\$ 104.087,00
Al cumplimiento de la Ordenanza 1915/04	\$ 100.000,00
Mejoramiento de red de agua Margen Sur y/o Construcción de cisterna	\$ 300.000,00

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.
OMV**